



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)

**Auto #01007**

Asunto: Corrige auto  
Proceso: Ejecutivo Singular S.A.  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S.A.  
Demandado: Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal  
Radicado: 630013103003-2019-00212-00  
Cuaderno: 1 en PDF. Folio 95 (Ndt)

De acuerdo con la solicitud que eleva la apoderada de las entidades ejecutantes para que se reconozca la subrogación legal del Fondo Nacional de Garantías y no la cesión como dice que se hizo por parte del juzgado en auto del 4 de marzo de 2020, se le aclara que según el auto si se aceptó la subrogación legal del Fondo Nacional de Garantías, la imprecisión que ocurrió en dicha providencia hace referencia es al segundo párrafo del auto que indicó: " *la presente cesión se entiende notificada a la parte demandada con la fijación de estado del presente auto.*"

De acuerdo con ello, se procede bajo la preceptiva del art. 286 del CGP a corregir el auto del 4 de marzo de 2020, en el sentido que se entiende notificada a la parte demandada con la fijación de estado del auto en mención es la subrogación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. frente al crédito que se cobra en este proceso y no a la cesión que erradamente se dijo en la providencia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**Notifíquese y Cúmplase,**

Se notifica en Estado #77 publicado el 18-08-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7115af285f4b6283ded3e5b326c353a881ae8e74ac8b49ba4ea4ac2f196f4709**

Documento generado en 13/08/2020 05:20:52 p.m.